

Zimbra:**christian.ortiz@ministeriodegobierno.gob.ec**

Fwd: Rendición de cuentas Ex-Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos

De : Patricia Eleonor Salazar Pazmino
<patricia.salazar@ministeriodegobierno.gob.ec>

jue., 12 de nov. de 2020 21:38

Asunto : Fwd: Rendición de cuentas Ex-Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos

Para : Angel Alberto Armijos Tello
<angel.armijos@ministeriodegobierno.gob.ec>, Christian Andres Ortiz Salazar <christian.ortiz@ministeriodegobierno.gob.ec>

Estimados Ángel y Christian,

Esta es la respuesta que ha dado el CPCCS al correo que enviamos esta tarde.

Saludos,

Patricia

From: "Chrystiam Giovanny Cevallos Chavez" <chrystiam.cevallos@ministeriodegobierno.gob.ec>
To: "Patricia Eleonor Salazar Pazmino" <patricia.salazar@ministeriodegobierno.gob.ec>
Sent: Jueves, 12 de Noviembre 2020 21:34:59
Subject: Fwd: Rendición de cuentas Ex-Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos

Estimada Paty para su conocimiento y fines pertinentes

Saludos Cordiales
Chrystiam Cevallos

De: "nninabanda" <nninabanda@cpccs.gob.ec>
Para: "Chrystiam Giovanny Cevallos Chavez" <chrystiam.cevallos@ministeriodegobierno.gob.ec>
CC: "dandrade" <dandrade@cpccs.gob.ec>
Enviados: Jueves, 12 de Noviembre 2020 17:28:45
Asunto: Re: Rendición de cuentas Ex-Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos

El Ministerio de Gobierno efectuó la fase de deliberación pública del proceso de rendición de cuentas antes del 15 de marzo de 2020 y culminó su informes en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, en base a las directrices emitidas hasta ese entonces por el CPCCS, está Subcoordinación constato que el informe del Ministerio de Gobierno no conste en estado finalizado en dicho sistema.

En relación al Decreto Ejecutivo No. 1046 de 9 de mayo de 2020, en la cual se suprimió a la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos con lo cual todas las atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, son asumidas por el Ministerio de Gobierno, desde el 01 de Junio del año en curso.

Por lo expuesto la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, sugiere que se ingrese la información correspondiente a la gestión del año 2019 que efectuó el CONALI al Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, de manera particular y considerando el número de RUC con la que trabajo dicha institución.

Adicionalmente y dado que al tratarse de un caso excepcional y atípico respecto a la implementación de la fase de deliberación pública, ya que en condiciones normales de fusión o cierre de instituciones, quien asume las competencias o atribuciones, dentro del espacio de su deliberación pública, también expone respecto a la gestión de la instancia que fue absorbida.

Con los antecedentes expuestos la SNRC expresa que se ingrese el informe de rendición de cuentas del CONALI en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas hasta el 15 de noviembre de 2020.

Que dentro de la página web institucional de su cartera de Estado, se encuentre disponible para acceso ciudadano tanto la información de rendición de cuentas del Ministerio de Gobierno, así como del CONALI y de sus medios de verificación.

Además se indica que para la rendición de cuentas correspondiente al año 2020, se deberá generar en la fase de deliberación pública del Ministerio de Gobierno, los resultados de la gestión efectuada de enero a mayo de 2020 del CONALI así como su presentación de informes de manera individual, en ese espacio podrán difundir los canales respecto a la gestión del 2019 en caso de interés ciudadano.

Saludos
SNRC

-----Chrystiam Giovanny Cevallos Chavez escribió: -----

Para:

De: Chrystiam Giovanny Cevallos Chavez

Fecha: 12/11/2020 15:35

Cc: Patricia Eleonor Salazar Pazmino

Asunto: Rendición de cuentas Ex-Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos

En referencia al oficio Nro. CPPCS-SNRC-2020-0157-OF mediante el cual se solicita la eliminación de la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos del Catastro del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, al respecto indica lo siguiente:

"[...] me permito informar a usted que dicha recomendación no procede, ya que los sustentos de eliminación adjuntos corresponden a fechas posteriores al año 2019, lo que podría significar que la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos durante el año 2019 manejo fondos públicos, razón por la cual debería presentar su informe de rendición de cuentas al CPCCS en base a la normativa vigente."

Adicionalmente, informa que: "No está por demás indicar que internamente las instituciones en mención podrán articular acciones internas respecto a la información del informe, de rendición de cuentas, acciones realizadas y por realizar, usuarios técnicos responsables de la presentación del mismo y de su finalización en el sistema de rendición de cuentas, [...]"

Con estas premisas me permito informar lo siguiente:

Como es de su conocimiento, con Decreto Ejecutivo No. 1046 de 9 de mayo de 2020, en la cual se suprimió a la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos con lo cual todas las atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, son asumidas por el Ministerio de Gobierno.

En este contexto, el Ministerio de Gobierno realizó el proceso de Rendición de Cuentas 2019 en el cual se realiza el proceso de audiencia pública con fecha 10 de marzo de 2020; y, posteriormente con fecha 10 de abril del mismo año culmina su proceso de rendición de cuentas.

Esta cartera de Estado asume las competencias y responsabilidades de la ex Secretaría Técnica desde el 01 de Junio del año en curso; motivo por el cual, no consta dentro del proceso de Rendición de Cuentas las actividades realizadas por la Ex Secretaría Técnica.

En virtud de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-056-2020-332 de fecha 28 de octubre de 2020, el Pleno del CPCCS resuelve ampliar exclusivamente la fase de entrega de los Informes de Rendición de Cuentas al CPCCS, a través del Sistema Informático, hasta el 15 de noviembre para las instituciones de la función Ejecutiva.

Por lo antes expuesto, tengo a bien extender la consulta respecto de la información que deba ser cargada en la plataforma del Catastro del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, tomando en cuenta lo expuesto en párrafos anteriores y lograr cumplir, en la medida de lo posible, con este proceso.

Saludos Cordiales,

Chrystiam Giovanni Cevallos Chávez
Viceministro de Gobernabilidad

Benalcázar N4-24 entre Chile y Espejo
(593) 022955666 ext.
Código postal: 170401 / Quito-Ecuador